



Gaceta MUNICIPAL

Año 19 Saltillo, Coahuila 09 de marzo de 2018 Número 225

**Órgano de difusión oficial del R. Ayuntamiento de Saltillo
Aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 26 de enero del año 2000
Revista mensual de marzo.**

Ing. Manolo Jiménez Salinas

PRESIDENTE MUNICIPAL
DE SALTILLO

Editor Responsable
**Lic. Jorge Eduardo Verástegui
Saucedo**
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO

Número de Certificado de Reserva al Título en
Derecho de Autor:
Número de Certificado de Licitud del Título:
Número de Certificado de Licitud de Contenido:
Domicilio de la Publicación:
Imprenta:
Domicilio:

04-2002-103110163800-102
En Trámite.
En Trámite.
Saltillo, Coahuila.
Imprenta y Comercial Rodríguez
Emilio Castelar No. 518, Zona Centro.
C.P. 25000

SUMARIO

*"2018 AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"*

- ACUERDO 24/06/18** Convenio relativo al Pacto por la Paz Laboral en Coahuila
- ACUERDO 25/06/18** Desincorporación y donación de terreno para centro educativo de nivel secundaria, en el Fraccionamiento Misión Cerritos.
- ACUERDO 26/06/18** Desincorporación y donación de lote de terreno para centro educativo de nivel primaria, en el Fraccionamiento Nuevo Mirasierra Tercera Etapa.
- ACUERDO 27/06/18** Ratificación del Acuerdo de cabildo 182/19/17 mediante el cual se autoriza la desincorporación y donación de terreno para la

- construcción del Colegio de Bachilleres de Coahuila, en el Fraccionamiento las Teresitas.
- ACUERDO 28/07/18** Convocatoria para el concurso Cabildo Infantil 2018.
- ACUERDO 29/07/18** Integración del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal.
- ACUERDO 30/07/18** Integración del Consejo de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollo Habitacional.
- ACUERDO 31/07/18** Integración del Consejo Municipal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas.
- ACUERDO 32/07/18** Integración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- ACUERDO 33/07/18** Implementación del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- ACUERDO 34/07/18** Modificación de los incisos 3.1 y 3.2 del numeral 3 de la convocatoria pública para participar en el proceso de licitación para el otorgamiento de concesiones del servicio público en la modalidad de auto de alquiler (taxi).
- ACUERDO 35/07/18** Modificación el inciso 1.2 del numeral 1 y el último párrafo del inciso 3.2 del numeral 3, de la convocatoria pública para participar en el proceso de licitación para el otorgamiento de concesiones del servicio público en la modalidad de auto de alquiler (taxi).
- ACUERDO 36/07/18** Sesión Solemne conmemorativa al 95 Aniversario de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro,
- ACUERDO 37/07/18** Informe financiero del mes de enero de 2018 presentado por la Tesorería Municipal.
- ACUERDO 38/07/18** Autorización de una partida dentro del Presupuesto de Egresos para ser asignada a las Comisiones para el mejor desempeño de las facultades y competencias.
- ACUERDO 39/07/18** Programa "Estimulo Saltillo Tu Casa".
- ACUERDO 40/07/18** Otorgamiento de poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración en materia laboral a diversos profesionistas.
- ACUERDO 41/07/18** Se turna a las Comisiones de Educación y Salud Pública la propuesta relativa a la capacitación gratuita de primeros auxilios a centros educativos de nivel primaria.
- ACUERDO 42/07/18** Se turna a la Comisión de Seguridad Pública la propuesta para que la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, se establezca en las instalaciones que brinda el Juzgado Municipal o en algún otro espacio.
- AGUAS DE SALTILLO:** Tarifas para el mes de febrero del 2018.

EL LIC. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentran asentadas las Actas de Cabildo 1555/06/2018 y 1556/07/2018, de fechas 06 y 23 de febrero respectivamente de 2018, las que contienen los siguientes acuerdos:

CONVENIO RELATIVO AL PACTO POR LA PAZ LABORAL EN COAHUILA.

A C U E R D O 24/06/18

ÚNICO: Se autoriza celebrar el convenio relativo al Pacto por la Paz laboral en Coahuila

DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN DE LOTE DE TERRENO PARA CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIA, EN EL FRACCIONAMIENTO MISIÓN CERRITOS.

A C U E R D O 25/06/18

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Bienes Municipales, Equipo No Utilizable y Adquisiciones del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, en consecuencia, se autoriza la desincorporación del dominio público y enajenación a título gratuito mediante la figura jurídica de la donación de un lote de terreno con una superficie de 7,722.90m² ubicado en el Fraccionamiento Misión Cerritos.

SEGUNDO: Se autoriza la donación de un lote de terreno con una superficie de 7,722.90m² ubicado en el Fraccionamiento Misión Cerritos para ser utilizado únicamente para la construcción de un Centro Educativo de Nivel Secundaria, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila, a través de la Secretaria de Educación; cuando el predio no sea utilizado parcial o totalmente para tal fin, el R. Ayuntamiento tendrá la facultad para revocar la donación parcial o total de dicho predio.

TERCERO: Los gastos e impuestos que se ocasionen con motivo de la escrituración del inmueble, así como los gastos que se originen con motivo de cambios o de reubicación de servicios públicos serán tramitados y cubiertos por el Gobierno del Estado de Coahuila, a través de la Secretaria de Educación

CUARTO: Se autoriza la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes al Presidente Municipal, Secretario y Sindico del R. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a este acuerdo de Cabildo.

QUINTO: Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de R. Ayuntamiento.

SEXTO: Envíese al Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes.

DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN DE LOTE DE TERRENO PARA CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA, EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVO MIRASIERRA TERCERA ETAPA.

A C U E R D O 26/06/18

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Bienes Municipales, Equipo No Utilizable y Adquisiciones del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, en consecuencia, se autoriza la desincorporación del dominio público y enajenación a título gratuito mediante la figura jurídica de la donación de un lote de terreno con una superficie de 4225.00m² ubicado en la manzana 179 del Fraccionamiento Nuevo Mirasierra Tercera Etapa a favor del Gobierno del Estado de Coahuila, a través de la Secretaria de Educación.

SEGUNDO: Se autoriza la donación de un lote de terreno con una superficie de 4225.00m² ubicado en la manzana 179 del Fraccionamiento Nuevo Mirasierra Tercera Etapa, para ser utilizado únicamente con el fin de la construcción de un Centro Educativo de Nivel Primaria. Cuando los predios no sean utilizados parcial o totalmente para tal fin, el R. Ayuntamiento tendrá la facultad para revocar la donación parcial o total de dichos predios.

TERCERO: Los gastos e impuestos que se ocasionen con motivo de la escrituración del inmueble, así como los gastos que se originen con motivo de cambios o de reubicación de servicios públicos serán tramitados y cubiertos por el Gobierno del Estado de Coahuila, a través de la Secretaria de Educación.

CUARTO: Se autoriza la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes al Presidente Municipal, Secretario y Sindico del R. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento al acuerdo de Cabildo.

QUINTO: Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de R. Ayuntamiento.

SEXTO: Envíese al Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes.

.....
RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO 182/19/17 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS TERESITAS.

ACUERDO 27/06/18

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Bienes Municipales, Equipo No Utilizable y Adquisiciones del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, en consecuencia se autoriza la ratificación del Acuerdo de Cabildo 182/19/17 asentado en el Acta número 1535/19/2017, de fecha 31 de agosto de 2017, mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público y enajenación a título gratuito, mediante la figura jurídica de la donación de una fracción de la manzana 6 del Fraccionamiento las Teresitas, con una superficie de 12,750.3516m², a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Educación para la construcción del Colegio de Bachilleres de Coahuila.

SEGUNDO: Los gastos e impuestos que se ocasionen con motivo de la escrituración del inmueble, así como los gastos que se originen con motivo de cambios o de reubicación de servicios públicos serán tramitados y cubiertos por el "Gobierno del Estado de Coahuila, y se le otorgara un plazo de 9 meses para la formalización de la escritura, y de no hacerlo así no se volverá a ratificar el presente acuerdo.

TERCERO: La autorización de esta operación es exclusivamente para que el "Gobierno del Estado de Coahuila a través de la Secretaría de Educación construya el Colegio de Bachilleres de Coahuila. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el inmueble será reintegrado al Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

CUARTO: Se autoriza la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes al Presidente Municipal, Secretario y Sindico del R. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento al acuerdo de Cabildo.

QUINTO: Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de R. Ayuntamiento.

SEXTO: Envíese al Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes.

.....
CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO CABILDO INFANTIL 2018.

El Republicano Ayuntamiento de Saltillo a través del Sistema Municipal del DIF, convoca al Cabildo Infantil 2018.

De acuerdo con las siguientes bases.

I.- DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar las niñas y los niños que se encuentren cursando cuarto, quinto y sexto grado de primaria en escuelas públicas y privadas, del área urbana y rural del Municipio de Saltillo.

II. TEMAS

- **HONESTIDAD**

La honestidad es un valor que conlleva a comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, y de acuerdo con los valores de verdad y justicia.

¿Qué propones para ponerlo en práctica en tu escuela, familia y/o sociedad?

- **BULLYING**

Es un mal que causa mucho daño porque se maltrata a otras personas con golpes, insultos y/o con miedo.

¿Qué puede hacerse para dejarlo fuera de la vida de quienes lo sufren?

- **INCLUSIÓN**

Incluir es integrar, es formar grupo, es ser parte de, sin importar color de piel, ni religión, ni dinero, ni si tienes capacidades diferentes. Sentirse incluido y ser incluyente nos hace mejores personas.

¿Cómo puedes contribuir en tu escuela y/o comunidad para que esto suceda?

- **EMPRENDIMIENTO**

El emprendimiento es una actitud que lleva a una persona a iniciar nuevos proyectos. Quien emprende pone todo su esfuerzo y capacidad y no teme a las dificultades. Saltillo necesita personas así.

Si fueras Alcalde ¿Qué te gustaría emprender para que nuestra Ciudad fuera mejor todos los días?

III.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS

Debe ser inédito y no haber resultado ganador en anteriores concursos de Cabildo Infantil de Saltillo. Entregar un escrito referido de un solo tema de los mencionados, no mayor de una cuartilla a renglón seguido (hoja tamaño carta), ortografía y trazo legible, en original y copia fotostática, que incluya título de la propuesta. Estos lineamientos quedan exentos para niñas o niños con discapacidad.

Al reverso de la copia deberán estar escritos los siguientes datos.

- Nombre de la autora o autor
- Grado que cursa.
- Nombre completo de la escuela y turno.
- Domicilio completo del autor (calle, número, colonia y código postal).
- Número telefónico o de algún contacto.
- Nombre de los padres o tutores.
- Nombre de la maestra o maestro

Esta información se incluirá en un sobre cerrado, el cual tendrá rotulado el título de la propuesta y el seudónimo.

IV. PREMIOS.

Se seleccionarán las mejores 21 propuestas de manera paritaria con el objetivo de formar parte del Cabildo Infantil 2018, quienes se harán acreedores a una **beca escolar, nombramiento, diploma de reconocimiento y una tablet para cada uno.**

El DIF Saltillo dará aviso a las y los ganadores y obtendrá los derechos de autor para la reproducción de los primeros lugares, pudiendo utilizar los trabajos para difusión de los programas orientados a las niñas y niños del Municipio de Saltillo.

Los trabajos premiados no serán devueltos a los autores.

V. JURADO.

Estará integrado por la Comisión de Educación del R. Ayuntamiento de Saltillo, así como por especialistas de la Secretaría de Educación de nuestro Estado, la Dirección de Educación, personal del DIF Saltillo, Sociedad Civil y contando con la presencia en calidad de observadores de la Comisión de Educación Cívica del Instituto Electoral de Coahuila.

Además se llevará a cabo un ejercicio democrático en donde las y los participantes se convertirán en candidatas y candidatos que expondrán sus propuestas ante el resto de sus compañeras y compañeros. El Instituto Electoral de Coahuila realizará el proceso de elección utilizando la urna electrónica a fin de que mediante votación elijan al Alcalde o Alcaldesa y se les entregarán sus constancias de mayoría a todas y todos los integrantes del Cabildo Infantil.

VI. LUGAR Y FECHA.

Los trabajos deben entregarse directamente en las oficinas del DIF Saltillo en la Calle Dámaso Rodríguez González No. 275, entre Carlos Abedrop y Prolongación 2 de Abril, Nuevo Centro Metropolitano C.P. 25022, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el viernes 23 de marzo de 2018.

VII. PREMIACIÓN.

La ceremonia de premiación se llevará a cabo el día 25 de abril del presente año, a las 10:00 horas, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal.

VIII. NOTA.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Educación en coordinación con el DIF Municipal.

ACUERDO 28/07/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Educación del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en consecuencia, la convocatoria para el Cabildo Infantil 2018.

SEGUNDO: Comuníquese al DIF Saltillo, organizador del concurso.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL.

ACUERDO 29/07/18

ÚNICO: Se aprueba la integración del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal, mismo que se transcribe a continuación:

NOMBRE	CARGO
C. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS En su calidad de Presidente Municipal. SUPLENTE: C. DIEGO RODRÍGUEZ CANALES	Presidente
C. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO	Secretario Técnico

En su calidad de Secretario del R. Ayuntamiento. SUPLENTE: C. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ	
C. LUZ ELENA MORALES NUÑEZ En su calidad de Directora de Desarrollo Humano. SUPLENTE: C. ERNESTO SILLER TORRES	Coordinador General
C. ELMA MARISOL MARTÍNEZ GONZÁLEZ En su calidad de Contralora Municipal. SUPLENTE: C. CLAUDIA DEL BOSQUE DÁVILA	Comisario
C. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ En su calidad de Tesorero. SUPLENTE: C. CARLOS VILLANUEVA BARRERA	Tesorero
C. VIRGILIO VERDUZCO ECHEVERRÍA En su calidad de Director de Obras Públicas Municipal. SUPLENTE: C. GERARDO RAMÓN RUÍZ BAUTISTA	Asesor
C. ANDRÉS GARZA MARTÍNEZ En su calidad de Director de Desarrollo Urbano. SUPLENTE: C. CÉSAR CARRILLO HERNÁNDEZ	Asesor
C. JORDI BOSCH BRAGADO En su calidad de Gerente General de Aguas de Saltillo SUPLENTE: C. NICOLÁS MONTERDE ROCA.	Consejero
C. AGUSTINA ROBLES RAMÍREZ En su calidad Regidora y Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano. SUPLENTE: C. EMMANUEL GAONA VELASCO	Consejero
C. ANIBAL SOBERÓN RODRÍGUEZ En su calidad Regidor y Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico. SUPLENTE: C. LILIANA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	Consejero
C. ALFONSO DANA O DE LA PEÑA En su calidad de Regidor y Presidente de la Comisión de la Juventud. SUPLENTE: C. OSCAR DAVID DEL BOSQUE MARTÍNEZ	Consejero
C. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ En su calidad de Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila. SUPLENTE: C. LUIS GUTIÉRREZ FLORES	Consejero
C. FABIO GENTILONI ARIZPE En su calidad de Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados SUPLENTE: C. EDGAR LÓPEZ EDER	Consejero
C. GLORIA ORTIZ HERNÁNDEZ En su calidad de Presidenta de las OSC´s SUPLENTE: C. VIRGINIA RUEDA EGUÍA	Representante del Sector Social
C. MARÍA ESTHER PÉREZ SÁNCHEZ En su calidad de Representante del Club Damas del Tecnológico. SUPLENTE: C. CONSUELO MATA TREVIÑO	Representante del Sector Social

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE NOMENCLATURA DE VÍAS, ESPACIOS Y BIENES PÚBLICOS Y DESARROLLO HABITACIONAL.

ACUERDO 30/07/18

ÚNICO: Se aprueba la integración del Consejo de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollo Habitacional del Municipio de Saltillo, Coahuila, mismo que se transcribe a continuación:

NOMBRE	CARGO
C. ANIBAL SOBERÓN RODRÍGUEZ	Regidor

En su calidad de Regidor y Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.	
C. LILIANA RAMÍREZ HERNÁNDEZ En su calidad de Regidora y Secretaria de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.	Regidor
C. OSCAR DAVID DEL BOSQUE MARTÍNEZ En su calidad de Regidor e integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico	Regidor
C. DORA ALICIA VILLASANA MARTÍNEZ En su calidad de Regidor e integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.	Regidor
C. ANDRÉS GARZA MARTÍNEZ En su calidad de Director de Desarrollo Urbano.	Director de Desarrollo Urbano
C. IVÁN ARIEL MÁRQUEZ MORALES En su calidad de Representante del Instituto Municipal de Cultura.	Instituto Municipal de Cultura
C. OLIVIA JOSEFINA STROZZI GALINDO En su calidad de Representante Archivo Municipal.	Archivo Municipal
C. DOLINKA LILIANA MARTÍNEZ SORIA En su calidad de Regidora y Presidenta de la Comisión de Educación.	Consejero
C. ESTHER QUINTANA SALINAS En su calidad de Regidora y Presidenta de la Comisión de Cultura y Valores Humanos.	Consejero
C. BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA En su calidad de Regidora y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo.	Consejero
C. XOCHITL GUADALUPE IBARRA VALERO En su calidad de Regidora y Presidenta de la Comisión de Conurbación.	Consejero

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS Y NIÑAS.

ACUERDO 31/07/18

ÚNICO: Se aprueba la integración del Consejo Municipal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas, mismo que se transcribe a continuación:

NOMBRE	CARGO
C. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS En su calidad de Presidente Municipal. SUPLENTE: C. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO	Presidente
C. IVONNE ESPINOSA TORRES En su calidad de Directora del Desarrollo Integral Para la Familia Saltillo SUPLENTE: C. LUISA SOTO GONZÁLEZ	Secretario Técnico
C. MARÍA BARBARA CEPEDA BOEHRINGER En su calidad de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad. SUPLENTE: RODOLFO GARZA GUTIÉRREZ	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad
C. MARIA IMELDA GARCIA CABRERA En su calidad de Representante del Área Rural SUPLENTE: C. NAYELY PEREZNEGRÓN GALINDO	Vocal Rural
C. HERMANO MANUEL RAMÓN CAMOU BORQUEZ En su calidad de Representante de Organizaciones de la Sociedad Civil SUPLENTE: C. JUANA TORRES TORRES	Vocal
C. NORMA BEATRIZ ALDAPE VALDÉS En su calidad de Representante de Organizaciones de la Sociedad Civil	Vocal

SUPLENTE: C. CARLOS ARTURO DE LEÓN VELA	
C. LUCÍA P. GARZA GUERRA En su calidad de Representante de Organizaciones de la Sociedad Civil	Vocal
SUPLENTE: C. VICTORIA DE LOS ANGELES RAMOS DEL BOSQUE	

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.

ACUERDO 32/07/18

ÚNICO: Se aprueba la integración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, mismo que se transcribe a continuación:

Nombre	Cargo
C. OSCAR MARIO LEAL CHAPA En su calidad de Presidente del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.	Coordinador General
C. ANDRÉS GARZA MARTÍNEZ En su calidad de Director de Desarrollo Urbano	Secretario Técnico
C. FABIO GENTILONI ARIZPE En su calidad de Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Saltillo.	Vocal
C. JORDI BOSCH BRAGADO En su calidad de Gerente General de Aguas de Saltillo, S.A. de C.V.	Vocal
C. JORGE VERDUZCO ROSÁN GONZÁLEZ En su calidad de Presidente de la Cámara de la Propiedad Inmobiliaria Región Sureste.	Vocal
C. ING. VIRGILIO VERDUZCO ROSÁN GONZÁLEZ En su calidad de Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. Delegación Sureste.	Vocal
C. EVERARDO PADILLA FLORES En su calidad de Presidente de la Cámara de la Industria de la Transformación Delegación Coahuila Sureste.	Vocal
C. JORGE HERNÁN TAFICH MARTÍNEZ En su calidad de Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicio y Turismo.	Vocal
C. ANDRÉS FELIPE OSUNA MANCERA En su calidad de Cámara Nacional de la Industria y Promoción de la Vivienda, Delegación Coahuila.	Vocal
C. JOSÉ ALBERTO VARGAS OYERVIDES En su calidad de representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Saltillo, A.C.	Vocal
C. LUIS ENRIQUE CHACÓN LÓPEZ En su calidad de representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Saltillo, A.C.	Vocal
C. EGLANTINA CANALES GUTIÉRREZ En su calidad de Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila.	Vocal
C. REGINALDO DE LUNA VILLARREAL En su calidad de Secretario de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano en el Estado de Coahuila.	Vocal
C. CARLOS HUMBERTO ROBLES LOUSTAUNAU En su calidad de Director del Instituto Municipal de Transporte.	Vocal
C. VIRGILIO VERDUZCO ECHEVERRÍA En su calidad de Director de Obras Públicas Municipal.	Vocal
C. ARIEL HUMBERTO DOMÍNGUEZ COUTIÑO En su calidad de Director del Instituto Municipal de Planeación.	Vocal

C. GRACIELA AROCHA GÓMEZ En su calidad de Directora de Ecología Municipal.	Vocal
C. RAFAEL HUMBERTO CÁRDENAS OLLIVIER En su calidad de PROFAUNA Saltillo.	Vocal
C. MANUEL GONZÁLEZ ZOZAYA En su calidad de Presidente del Consejo Ciudadano de Mejora Regulatoria (Sector Social).	Vocal

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

ACUERDO 33/07/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad, en consecuencia la implementación del Sistema Municipal Para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres.

SEGUNDO: Comuníquese al Instituto Municipal de la Mujer, a fin de que ejecute las acciones correspondientes derivadas de este sistema.

TERCERO: Publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

MODIFICACIÓN DE LOS INCISOS 3.1 Y 3.2 DEL NUMERAL 3 DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE AUTO DE ALQUILER (TAXI).

ACUERDO 34/07/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Movilidad y Transporte en consecuencia, se modifican los incisos 3.1 y 3.2 del numeral 3 de la convocatoria pública para participar en el proceso de licitación para el otorgamiento de concesiones del servicio público en la modalidad de auto de alquiler (taxi), en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, aprobada por Acuerdo de Cabildo 161/16/17 de fecha 24 de julio del año 2017, el cual a la letra dice:

3.1) Para la prestación del Servicio de Transporte Público en la modalidad auto de alquiler (TAXI) en modo genérico, descrito anteriormente, los vehículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones generales:

Concepto o componente	Especificaciones
Vehículo	Tipo sedán cuatro puertas y cajuela independiente.
Marca	Cualquiera de las disponibles en el mercado de fabricación nacional o legalmente importados.
Modelo	Modelo 2012 o superior.
Combustible	Gasolina, diésel, eléctrico o híbrido.
Capacidad	Mínimo para 5 pasajeros incluyendo el chofer de la unidad.
Transmisión	Automática o manual.
Accesorios de seguridad	Cinturones de seguridad para todos los pasajeros.
Accesorios adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Espejos laterales y uno al interior. • Aire acondicionado.
Pintura externa	Color blanco y diseño que establezca el Instituto Municipal de Transporte de Saltillo, Coahuila.
Seguro	Seguro de viajero con cobertura amplia que garantice la seguridad de los usuarios y de daños a terceros.

Servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación electrónica, la cual regulará y operará el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila. • Taxímetro de acuerdo a las especificaciones que establezca el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila. • Copete con iluminación.
Normas Oficiales.	Relativas a la verificación de los taxímetros, verificación de emisiones contaminantes, y cintas de seguridad reflejante, así como cualquier otra que resulte aplicable.
Tarifa	La tarifa autorizada por el Cabildo.
Fecha de inicio de la prestación del servicio	45 (Cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la publicación del fallo en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad.

Adicional a lo anterior, los choferes deberán portar uniforme el cual consistirá en camisa blanca y pantalón color negro o beige.

3.2) Respecto a las características para la prestación del Servicio de Transporte Público en la modalidad de auto de alquiler (Taxi) en concesiones para la mujer, los vehículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones generales:

Concepto o componente	Especificaciones
Vehículo	Tipo sedán cuatro puertas y cajuela independiente.
Marca	Cualquiera de las disponibles en el mercado de fabricación nacional o legalmente importados.
Modelo	Modelo 2012 o superior.
Combustible	Gasolina, diésel, eléctrico o híbrido.
Capacidad	Mínimo para 5 pasajeros incluyendo el chofer de la unidad.
Transmisión	Automática o manual.
Accesorios de seguridad	Cinturones de seguridad para todos los pasajeros.
Accesorios adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Espejos laterales y uno al interior. • Aire acondicionado.
Pintura externa	Color blanco y diseño que establezca el Instituto Municipal de Transporte de Saltillo, Coahuila.
Seguro	Seguro de viajero con cobertura amplia que garantice la seguridad de los usuarios y de daños a terceros.
Servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación electrónica, la cual regulará y operará el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila. • Taxímetro de acuerdo a las especificaciones que establezca el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila. • Copete con iluminación.
Normas Oficiales.	Relativas a la verificación de los taxímetros, verificación de emisiones contaminantes, y cintas de seguridad reflejante, así como cualquier otra que resulte aplicable.
Tarifa	La tarifa autorizada por el Cabildo.
Fecha de inicio de la prestación del servicio	45 (Cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la publicación del fallo en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad.

Adicional a lo anterior, las operadoras deberán portar uniforme el cual consistirá en camisa blanca y pantalón o falda color negro o beige.

Las concesiones que se autoricen para la mujer, no podrán permutarse, cambiarse o modificarse para la prestación del servicio de una concesión genérica.

Para quedar como sigue:

3.1) Para la prestación del Servicio de Transporte Público en la modalidad auto de alquiler (TAXI) en modo genérico, descrito anteriormente, los vehículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones generales:

Concepto o componente	Especificaciones
Vehículo	Tipo sedán cuatro puertas y cajuela independiente.

Marca	Cualquiera de las disponibles en el mercado de fabricación nacional o legalmente importados.
Modelo	Modelo 2012 o superior.
Combustible	Gasolina, diésel, eléctrico o híbrido.
Capacidad	Mínimo para 5 pasajeros incluyendo el chofer de la unidad.
Transmisión	Automática o manual.
Accesorios de seguridad	Cinturones de seguridad para todos los pasajeros.
Accesorios adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Espejos laterales y uno al interior. • Aire acondicionado.
Pintura externa	Color blanco y diseño que establezca el Instituto Municipal de Transporte de Saltillo, Coahuila.
Seguro	Seguro de viajero con cobertura amplia que garantice la seguridad de los usuarios y de daños a terceros.
Servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Taxímetro de acuerdo a las especificaciones que establezca el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila. • Copete con iluminación.
Normas Oficiales.	Relativas a la verificación de los taxímetros, verificación de emisiones contaminantes, y cintas de seguridad reflejante, así como cualquier otra que resulte aplicable.
Tarifa	La tarifa autorizada por el Cabildo.
Fecha de inicio de la prestación del servicio	45 (Cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la publicación del fallo en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad.

3.2) Respecto a las características para la prestación del Servicio de Transporte Público en la modalidad de auto de alquiler (Taxi) en concesiones para la mujer, los vehículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones generales:

Concepto o componente	Especificaciones
Vehículo	Tipo sedán cuatro puertas y cajuela independiente.
Marca	Cualquiera de las disponibles en el mercado de fabricación nacional o legalmente importados.
Modelo	Modelo 2012 o superior.
Combustible	Gasolina, diésel, eléctrico o híbrido.
Capacidad	Mínimo para 5 pasajeros incluyendo el chofer de la unidad.
Transmisión	Automática o manual.
Accesorios de seguridad	Cinturones de seguridad para todos los pasajeros.
Accesorios adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Espejos laterales y uno al interior. • Aire acondicionado.
Pintura externa	Color blanco y diseño que establezca el Instituto Municipal de Transporte de Saltillo, Coahuila.
Seguro	Seguro de viajero con cobertura amplia que garantice la seguridad de los usuarios y de daños a terceros.
Servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Taxímetro de acuerdo a las especificaciones que establezca el Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila. • Copete con iluminación.
Normas Oficiales.	Relativas a la verificación de los taxímetros, verificación de emisiones contaminantes, y cintas de seguridad reflejante, así como cualquier otra que resulte aplicable.
Tarifa	La tarifa autorizada por el Cabildo.
Fecha de inicio de la prestación del servicio	45 (Cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la publicación del fallo en uno de los periódicos de mayor circulación de la

	ciudad.
--	---------

Adicional a lo anterior, las operadoras deberán portar uniforme el cual consistirá en camisa blanca y pantalón o falda color negro o beige.

Las concesiones que se autoricen para la mujer, no podrán permutarse, cambiarse o modificarse para la prestación del servicio de una concesión genérica.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.

TERCERO: Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, a la Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO: Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección General del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, para los efectos legales a que haya lugar.

.....

MODIFICACIÓN DEL INCISO 1.2 DEL NUMERAL 1 Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL INCISO 3.2 DEL NUMERAL 3, DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE AUTO DE ALQUILER (TAXI).

ACUERDO 35/07/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Movilidad y Transporte en consecuencia, se modifica el inciso 1.2 del numeral 1 y el último párrafo del inciso 3.2 del numeral 3, de la convocatoria pública para participar en el proceso de licitación para el otorgamiento de concesiones del servicio público en la modalidad de auto de alquiler (taxi), en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, aprobada por Acuerdo de Cabildo 161/16/17 de fecha 24 de julio del año 2017, el cual a la letra dice:

1.2) *CONCESIONES PARA LA MUJER: La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que nuestro país ha suscrito y ratificado, indica la obligación de los Estados miembros de establecer políticas y acciones de gobierno que garanticen a las mujeres el derecho a las mismas oportunidades de empleo, la adopción de todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, en las esferas de la vida económica y social a fin de asegurarle los mismos derechos; principios que retoman la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Con base en lo anterior el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza otorgará concesiones a mujeres, para brindar el servicio de auto de alquiler (Taxi), en donde todas las unidades que presten este servicio, serán manejadas únicamente por mujeres.*

3.2) ...

...

Las concesiones que se autoricen para la mujer, no podrán permutarse, cambiarse o modificarse para la prestación del servicio de una concesión genérica.

Para quedar como sigue:

1.2) *CONCESIONES PARA LA MUJER: La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que nuestro país ha suscrito y ratificado, indica la obligación de los Estados miembros de establecer políticas y acciones de gobierno que garanticen a las mujeres el derecho a las mismas oportunidades de empleo, la adopción de todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, en las esferas de la vida económica y social a fin de asegurarle los mismos derechos; principios que retoman la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.*

Con base en lo anterior el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza otorgará concesiones a mujeres, para brindar el servicio de auto de alquiler (Taxi), en donde todas las unidades que presten este servicio, serán manejadas preferentemente por mujeres.

3.2) ...

...

Las concesiones que se autoricen para la mujer, podrán permutarse, cambiarse o modificarse para la prestación del servicio a una concesión genérica, siempre y cuando exista una causa justificada y se realice un estudio previo por parte del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.

TERCERO: Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, a la Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO: Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección General del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, para los efectos legales a que haya lugar.

.....
SESIÓN SOLEMNE CONMEMORATIVA AL 95 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO.

A C U E R D O 36/07/18

PRIMERO: Se aprueba propuesta presentada por la Síndico Lydia María González Rodríguez, en consecuencia la celebración de la Sesión Solemne conmemorativa al 95 Aniversario de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, así como el recinto oficial que será en la explanada del edificio que lleva por nombre "La Gloria", que se encuentra ubicada dentro de las instalaciones de la universidad.

SEGUNDO: Se faculte a la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

.....
INFORME FINANCIERO DEL MES DE ENERO DE 2018 PRESENTADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

A C U E R D O 37/07/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia, el informe financiero del mes de enero de 2018 presentado por la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
AUTORIZACIÓN DE UNA PARTIDA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA SER ASIGNADA A LAS COMISIONES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FACULTADES Y COMPETENCIAS.

A C U E R D O 38/07/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia, la autorización de una partida dentro del Presupuesto de Egresos para ser asignada a las Comisiones para el mejor desempeño de las facultades y competencias que tienen atribuidas, durante el período que reste a esta administración.

SEGUNDO: Se autoriza al Tesorero Municipal el C. José Antonio Gutiérrez Rodríguez para que realice los trámites necesarios para el otorgamiento de dicho apoyo a las Comisiones.

.....
PROGRAMA “ESTIMULO SALTILLO TU CASA”.

A C U E R D O 39/07/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia el programa “Estimulo Saltillo Tu Casa”.

SEGUNDO: Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

.....
OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL A DIVERSOS PROFESIONISTAS.

A C U E R D O 40/07/18

PRIMERO: Se otorga poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración en materia laboral, a favor de los licenciados Lorena Patricia Calzada Martínez, Jesús Antonio Guerrero Rodríguez, Luis Eduardo Salazar Cardona, Silvia Yaneth Vázquez Garza e Irma Patricia Valdez González.

SEGUNDO: Se nombra al ciudadano Secretario del Ayuntamiento para que con el carácter de Delegado Especial acuda ante Notario Público para que protocolice los poderes que en su caso sean conferidos.

TERCERO: Notifíquese el otorgamiento de poder a los profesionistas ya mencionados.

CUARTO: Se otorga poder a los licenciados Lorena Patricia Calzada Martínez, Jesús Antonio Guerrero Rodríguez, Luis Eduardo Salazar Cardona, Silvia Yaneth Vázquez Garza e Irma Patricia Valdez González que consisten en lo siguiente:

a).- “UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS”, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo (3008) tres mil ocho, (3009) tres mil nueve y (3046) tres mil cuarenta y seis, del Código Civil del Estado de Coahuila, y sus correlativos; el párrafo primero del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de las demás entidades federativas y el respectivo de la ciudad de México, incluyendo las facultades especiales a que se refiere el artículo (3046) tres mil cuarenta y seis del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, homólogo del artículo (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas y de la ciudad de México, en forma enunciativa y no limitativamente, queda facultado el Apoderado para promover y desistirse de todo tipo de juicios civiles, mercantiles y administrativos, para promover y desistirse del juicio de amparo, así como para formular denuncias y querellas penales y desistirse de las segundas cuando proceda hacerlo; interponer todo tipo de recursos e incidentes contra autos interlocutorios y definitivos y contra acuerdos, autos, autos incidentales, resoluciones interlocutorias, resoluciones definitivas y laudos; consentir las favorables y pedir revocación, interponer apelaciones, contestar demandas que se interpongan en contra de la poderdante; formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el ministerio público en procesos penales, pudiendo constituir a su mandante como parte civil en dichos procesos y/o causas, y otorgar perdones cuando lo amerite; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria, presentar testigos, ver, presentar y protestar a los de la contraria, objetar su presencia e interrogarlos y repreguntarlos; articular y absolver posiciones con la representación legal del mandante, ocurrir a remates, hacer en ellos posturas y pujas y pedir adjudicación de bienes en pago de créditos; comprometer en árbitros; recusar jueces, magistrados y demás funcionarios judiciales, administrativos

o del trabajo, nombrar peritos; comparecer ante toda clase de autoridades civiles, militares, judiciales y ante particulares o ante la dependencia o dependencias que se requiera, ya sea del orden federal, estatal o municipal, y de la República Mexicana y en el extranjero, y en general, para que presente, firme o reciba toda clase de documentación que para el efecto se requiera.

b).- “UN PODER AMPLISIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL”, en los términos de lo dispuesto por el Artículo (191) ciento noventa y uno del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado; el Artículo (11) once de la Ley Federal del Trabajo, **Artículo (102) ciento dos, fracción I, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza**, confiriéndosele al Apoderado, las facultades más amplias que en derecho proceda, compareciendo en la audiencia de conciliación a que alude el Artículo (876) ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios en términos del invocado dispositivo legal. En caso necesario para intervenir con las facultades más amplias en la etapa de demanda y excepciones a que alude el Artículo (878) ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, aclarándose que el Apoderado podrá intervenir en la etapa de conciliación, tanto ante las autoridades laborales de Conciliación, como Locales y Federales, como en las de Conciliación y Arbitraje. Igualmente podrá desahogar la confesional a cargo de la mandante en términos de lo dispuesto por el Artículo (786) setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo; señalar domicilio para recibir notificaciones y en general actuar con calidad de administrador de la mandante dentro de toda clase de juicios de trabajo que se tramiten ante alguna de las autoridades a que se refiere el Artículo (523) quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo y el Artículo (362) trescientos sesenta y dos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

.....
SE TURNA A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y SALUD PÚBLICA LA PROPUESTA RELATIVA A LA CAPACITACIÓN GRATUITA DE PRIMEROS AUXILIOS A CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA.

ACUERDO 41/07/18

ÚNCO: Se aprueba turnar a las Comisiones de Educación y Salud Pública la propuesta de la Regidora Sara Sofía Burciaga Dávila, relativa a la capacitación gratuita de primeros auxilios a centros educativos de nivel primaria.

.....
SE TURNA A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA LA PROPUESTA PARA QUE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA, SE ESTABLEZCA EN LAS INSTALACIONES QUE BRINDA EL JUZGADO MUNICIPAL O EN ALGÚN OTRO ESPACIO.

ACUERDO 42/07/18

ÚNCO: Se aprueba turnar a la Comisión de Seguridad Pública la propuesta del Regidor Rodolfo Garza Gutiérrez para que la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, se establezca en las instalaciones que brinda el Juzgado Municipal o en algún otro espacio distinto a la Dirección de Policía Preventiva Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los nueve días el mes de marzo del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Lic. Jorge Eduardo Verástegui Saucedo
Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(Rúbrica)

.....
AGUAS DE SALTILLO: Tarifas para el mes de marzo del 2018.

Saltillo, Coahuila a 28 de febrero del 2018.

LIC. JORGE EDUARDO VERASTEGUI SAUCEDO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
PRESENTE.-

Por este conducto me permito solicitarle, de la manera más atenta, tenga a bien, girar las instrucciones necesarias, a fin de que se publique en la Gaceta Oficial del Municipio, el cuadro anexo, correspondiente a las tarifas para el cobro de los servicios de agua potable y drenaje para el mes de **marzo del 2018**, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción X del artículo 126 del Código Municipal y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila.

Sin otro particular, agradeciendo sus atenciones, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración a la presente.

A t e n t a m e n t e

Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
(Rúbrica)

Saltillo, Coahuila a 28 de febrero del 2018.

LIC. JORGE EDUARDO VERASTEGUI SAUCEDO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
PRESENTE.-

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, fracción XXVIII; 4, fracción II; 73, 76 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila se dan a conocer las tarifas para los Servicios de Agua Potable y Drenaje para el mes de **marzo del 2018**.

Las tarifas para el mes de **marzo del 2018** se registrarán de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor de enero del 2018 (publicado el día 9 de febrero del 2018), el cual fue de 135.508 puntos.

Dicho número representa una variación de **0.53%** respecto al índice correspondiente al mes de diciembre del 2017, que fue de 130.813 puntos.

Estas tarifas no incluyen I.V.A.

Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
(Rúbrica)

MARZO 2018

TARIFAS DE SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO

TARIFA POPULAR				
M ³	AGUA		DRENAJE	TOTAL x M ³
0-10	\$ 44.68	+	\$ 8.94	= \$ 53.62
11-15	\$ 6.34	+	\$ 1.27	= \$ 7.61
16-20	\$ 8.31	+	\$ 1.66	= \$ 9.97
21-30	\$ 9.06	+	\$ 1.81	= \$ 10.87
31-50	\$ 11.82	+	\$ 2.36	= \$ 14.18
51-75	\$ 14.79	+	\$ 2.96	= \$ 17.75
76-100	\$ 17.68	+	\$ 3.54	= \$ 21.22
101-150	\$ 25.38	+	\$ 5.08	= \$ 30.46
151-200	\$ 34.76	+	\$ 6.95	= \$ 41.71
201-9999	\$ 36.31	+	\$ 7.38	= \$ 44.29

Note: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

TARIFA COMERCIAL				
M ³	AGUA		DRENAJE	TOTAL x M ³
0-10	\$ 105.41	+	\$ 26.35	= \$ 131.76
11-15	\$ 10.71	+	\$ 2.68	= \$ 13.39
16-20	\$ 14.44	+	\$ 3.61	= \$ 18.05
21-30	\$ 16.63	+	\$ 4.16	= \$ 20.79
31-50	\$ 22.80	+	\$ 5.70	= \$ 28.50
51-75	\$ 29.51	+	\$ 7.38	= \$ 36.89
76-100	\$ 31.87	+	\$ 7.97	= \$ 39.84
101-150	\$ 29.87	+	\$ 7.47	= \$ 37.34
151-200	\$ 32.12	+	\$ 8.03	= \$ 40.15
201-9999	\$ 34.65	+	\$ 8.66	= \$ 43.31

Note: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

TARIFA INTERES SOCIAL				
M ³	AGUA		DRENAJE	TOTAL x M ³
0-10	\$ 55.54	+	\$ 11.11	= \$ 66.65
11-15	\$ 7.90	+	\$ 1.58	= \$ 9.48
16-20	\$ 8.33	+	\$ 1.67	= \$ 10.00
21-30	\$ 9.06	+	\$ 1.81	= \$ 10.87
31-50	\$ 11.82	+	\$ 2.36	= \$ 14.18
51-75	\$ 14.79	+	\$ 2.96	= \$ 17.75
76-100	\$ 17.68	+	\$ 3.54	= \$ 21.22
101-150	\$ 25.38	+	\$ 5.08	= \$ 30.46
151-200	\$ 34.76	+	\$ 6.95	= \$ 41.71
201-9999	\$ 36.31	+	\$ 7.38	= \$ 44.29

Note: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

TARIFA INDUSTRIAL				
M ³	AGUA		DRENAJE	TOTAL x M ³
0-10	\$ 130.83	+	\$ 32.71	= \$ 163.54
11-15	\$ 13.27	+	\$ 3.32	= \$ 16.59
16-20	\$ 14.44	+	\$ 3.61	= \$ 18.05
21-30	\$ 16.63	+	\$ 4.16	= \$ 20.79
31-50	\$ 22.80	+	\$ 5.70	= \$ 28.50
51-75	\$ 29.51	+	\$ 7.38	= \$ 36.89
76-100	\$ 31.87	+	\$ 7.97	= \$ 39.84
101-150	\$ 29.87	+	\$ 7.47	= \$ 37.34
151-200	\$ 32.12	+	\$ 8.03	= \$ 40.15
201-9999	\$ 34.65	+	\$ 8.66	= \$ 43.31

Note: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

El precio unitario, se multiplica por la cantidad de metros cúbicos

Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
(Rúbrica)

MARZO 2018

TARIFAS DE SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO

TARIFA RESIDENCIAL				
M ³	AGUA		DRENAJE	TOTAL x M ³
0-10	\$ 63.04	+	\$ 13.81	= \$ 82.85
11-15	\$ 9.81	+	\$ 1.36	= \$ 11.77
16-20	\$ 10.37	+	\$ 2.07	= \$ 12.44
21-30	\$ 11.27	+	\$ 2.25	= \$ 13.52
31-50	\$ 14.63	+	\$ 2.93	= \$ 17.56
51-75	\$ 18.42	+	\$ 3.68	= \$ 22.10
76-100	\$ 22.00	+	\$ 4.40	= \$ 26.40
101-150	\$ 31.47	+	\$ 6.29	= \$ 37.76
151-200	\$ 43.20	+	\$ 8.64	= \$ 51.84
201-9999	\$ 45.82	+	\$ 9.16	= \$ 54.98

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

PÚBLICO				
M ³	AGUA		DRENAJE	TOTAL x M ³
0-10	\$ 130.83	+	\$ 32.71	= \$ 163.54
11-15	\$ 13.27	+	\$ 3.32	= \$ 16.59
16-20	\$ 14.44	+	\$ 3.61	= \$ 18.05
21-30	\$ 16.63	+	\$ 4.16	= \$ 20.79
31-50	\$ 22.80	+	\$ 5.70	= \$ 28.50
51-75	\$ 29.51	+	\$ 7.38	= \$ 36.89
76-100	\$ 31.87	+	\$ 7.97	= \$ 39.84
101-150	\$ 29.87	+	\$ 7.47	= \$ 37.34
151-200	\$ 32.12	+	\$ 8.03	= \$ 40.15
201-9999	\$ 34.65	+	\$ 8.66	= \$ 43.31

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

TARIFA EJIDOS				
M ³	AGUA		DRENAJE	TOTAL x M ³
0-10	\$ 46.12	+	\$ -	= \$ 46.12
11-9999	\$ 4.47	+	\$ -	= \$ 4.47

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

El precio unitario, se multiplica por la cantidad de metros cúbicos.

Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
(Rúbrica)

Saltillo, Coahuila a 28 de febrero del 2018.

LIC. JORGE EDUARDO VERASTEGUI SAUCEDO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
PRESENTE.-

Adjunto al presente sírvase encontrar anexo que contiene las tarifas del mes de **marzo del 2018**, para el cobro del servicio de saneamiento de aguas residuales, de conformidad con lo establecido en oficio emitido por la Tesorería Municipal Núm. TMU/003/12 de fecha 09 de enero del 2012 y rubricado por el entonces Tesorero Municipal de esta ciudad de Saltillo, Coahuila.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración a la presente.

A t e n t a m e n t e

Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
(Rúbrica)

MARZO 2018

TARIFAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO

TARIFA POPULAR				
M ³	AGUA	×	TARIFA	× M ³
0-10	\$ 44.68	10%	\$	4.47
11-15	\$ 6.34	15%	\$	0.95
16-20	\$ 8.31	20%	\$	1.66
21-30	\$ 9.06	20%	\$	1.81
31-50	\$ 11.82	30%	\$	3.55
51-75	\$ 14.79	30%	\$	4.44
76-100	\$ 17.68	30%	\$	5.30
101-150	\$ 25.38	35%	\$	8.88
151-200	\$ 34.76	35%	\$	12.17
201-9999	\$ 36.91	35%	\$	12.92

TARIFA COMERCIAL				
M ³	AGUA	×	TARIFA	× M ³
0-10	\$ 105.41	30%	\$	31.62
11-15	\$ 10.71	30%	\$	3.21
16-20	\$ 14.44	30%	\$	4.33
21-30	\$ 16.63	30%	\$	4.99
31-50	\$ 22.80	30%	\$	6.84
51-75	\$ 29.51	35%	\$	10.33
76-100	\$ 31.87	35%	\$	11.15
101-150	\$ 29.87	35%	\$	10.45
151-200	\$ 32.12	35%	\$	11.24
201-9999	\$ 34.65	35%	\$	12.13

TARIFA INTERES SOCIAL				
M ³	AGUA	×	TARIFA	× M ³
0-10	\$ 55.54	10%	\$	5.55
11-15	\$ 7.90	15%	\$	1.19
16-20	\$ 8.33	20%	\$	1.67
21-30	\$ 9.06	20%	\$	1.81
31-50	\$ 11.82	30%	\$	3.55
51-75	\$ 14.79	30%	\$	4.44
76-100	\$ 17.68	30%	\$	5.30
101-150	\$ 25.38	35%	\$	8.88
151-200	\$ 34.76	35%	\$	12.17
201-9999	\$ 36.91	35%	\$	12.92

TARIFA INDUSTRIAL				
M ³	AGUA	×	TARIFA	× M ³
0-10	\$ 130.83	30%	\$	39.25
11-15	\$ 13.27	30%	\$	3.98
16-20	\$ 14.44	30%	\$	4.33
21-30	\$ 16.63	30%	\$	4.99
31-50	\$ 22.80	30%	\$	6.84
51-75	\$ 29.51	35%	\$	10.33
76-100	\$ 31.87	35%	\$	11.15
101-150	\$ 29.87	35%	\$	10.45
151-200	\$ 32.12	35%	\$	11.24
201-9999	\$ 34.65	35%	\$	12.13

El precio unitario, se multiplica por la cantidad de metros cúbicos

Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
(Rúbrica)

MARZO 2018

TARIFAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO

TARIFA RESIDENCIAL				
M ³	AGUA	×	TARIFA	× M ³
0-10	\$ 63.04	10%	\$	6.30
11-15	\$ 3.81	15%	\$	1.47
16-20	\$ 10.37	20%	\$	2.07
21-30	\$ 11.27	20%	\$	2.25
31-50	\$ 14.63	30%	\$	4.39
51-75	\$ 18.42	30%	\$	5.53
76-100	\$ 22.00	30%	\$	6.60
101-150	\$ 31.47	35%	\$	11.01
151-200	\$ 43.20	35%	\$	15.12
201-9999	\$ 45.82	35%	\$	16.04

PÚBLICO				
M ³	AGUA	×	TARIFA	× M ³
0-10	\$ 130.83	30%	\$	39.25
11-15	\$ 13.27	30%	\$	3.98
16-20	\$ 14.44	30%	\$	4.33
21-30	\$ 16.63	30%	\$	4.99
31-50	\$ 22.80	30%	\$	6.84
51-75	\$ 29.51	35%	\$	10.33
76-100	\$ 31.87	35%	\$	11.15
101-150	\$ 29.87	35%	\$	10.45
151-200	\$ 32.12	35%	\$	11.24
201-9999	\$ 34.65	35%	\$	12.13

TARIFA EJIDOS				
M ³	AGUA	×	TARIFA	× M ³
0-10	\$ 46.12	10%	\$	4.61
11-9999	\$ 4.47	20%	\$	0.89

El precio unitario, se multiplica por la cantidad de metros cúbicos

Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
(Rúbrica)